



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Lina Marcela Pineda Bravo y otros
Demandado	Coomeva EPS S.A. y otros
Radicado	05001-31-03-020-2019-00252-00
Asunto	Reprograma audiencia

El apoderado de la parte demandante allega escrito mediante el cual informa que debido a la interrupción de energía eléctrica en el lugar de residencia de los demandantes y testigos, no es posible su comparecencia a la audiencia programada para el 24 de febrero de 2021. Para tal efecto allega comunicación emitida por Empresas Públicas de Medellín.

En vista de tales circunstancias, el Juzgado considera justificada la inasistencia y, en tal sentido, procede a fijar como fecha para iniciar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP el próximo miércoles **3 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m.**

Agotadas las etapas relacionadas con la audiencia inicial se procederá con la práctica de pruebas, iniciando con las declaraciones de los peritos que fueron citados.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por la parte demandante, relacionado con el certificado laboral de la señora Yaris del Carmen Bravo Espitia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88102737775154668e2259290d3fac2fe584315e5f4c80ad77a7387c987c20b4**

Documento generado en 23/02/2021 10:50:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>